



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2816/2022

### VISTO:

El Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros del año 2022, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 82, de fecha 11 de febrero de 2022, del Ministerio de Transporte de la Nación, se ha establecido la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, para asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte.

Que, por otra parte, en igual sentido la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros, en forma similar a la adoptada durante el año 2021, previéndose su ejecución a través del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros, creado por Decreto N° 053/2019.

Que, a los fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución, la Municipalidad de Río Ceballos ha suscripto con fecha 15 de marzo de 2022, el Convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios, a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2816/2022

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) CONVALÍDESE**, el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros Año 2022, suscripto con fecha 15 de marzo de 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Ab. Franco Hernán Mogetta Prevedello y la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente, Eduardo Luciano Baldassi, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 12da., DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1970**